



# Resolución Directoral Regional

N° 0546 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 MAR. 2023

Visto; el Memorando N° 148-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023602727, Nota de Coordinación N° 142-2023-GRSM-DRE/DGP, Informe N° 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica de los IESTP y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", en adelante: Norma Técnica. Asimismo, en su Artículo 1º, deroga la norma técnica de encargatura aprobada por Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU;

Que, con Oficio Múltiple N° 00064-2022-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, la Directora General (e) de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA – MINEDU, comunica que mediante Ley N° 31653 se modificó la Ley N° 30512, en lo referente a la encargatura de los Directores Generales, la misma que conlleva a la modificatoria de la norma técnica de **encargatura de puestos Directores Generales y los puestos de Gestión Pedagógica**, aprobada por la RVM N° 162-2022-MINEDU, señalando textualmente: "(...) resulta necesario que la Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces en el marco de sus competencias, considere brindar la continuidad de las encargaturas asumidas por los docentes de la Carrera Pública Docente o docentes contratados con renovación en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; o en su defecto, se encarge temporalmente los puestos que queden en situación de vacancia con el término de la vigencia de contratos de acuerdo a lo establecida en la norma vigente, hasta que se finalicen los procesos y se definan a las nuevas autoridades";



# Resolución Directoral Regional

Nº 0546 -2023-GRSM/DRE

Que, en esa misma línea, la DIGESUTPA, mediante Oficio Múltiple Nº 00001-2023-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, dio lineamientos señalando textualmente: "(...) con la finalidad de asegurar el inicio oportuno del año académico 2023 en los IES/IEST públicos, se recomienda a la DRE/GRE o quien haga sus veces que, en el marco de su competencia, disponga que el **proceso de encargatura de gestores pedagógicos se inicie luego de que los procesos de distribución de horas y contratación docentes sean culminados**, y se mantengan las encargaturas del 2022 para llevar a cabo dichos procesos o se encargue temporalmente los puestos, según corresponda, considerando los criterios expuesto en los literales b) y c) del presente documento";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 31653; mediante Nota de Coordinación Nº 190-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, indica que de acuerdo al Informe Nº 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, emitido por el Especialista de Educación Superior de la DRE-SM, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, con respecto a las encargaturas de puestos y por funciones de los gestores pedagógicos de los IEST públicos, a fin de garantizar el servicio público de la educación;

Que, en mérito de lo señalado, con Memorando Nº 148-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 17 de marzo del 2023, el Despacho Directoral, autoriza encargar temporalmente a don Melanio Pérez Vásquez, las funciones como Jefe de Unidad de Investigación del IESTP "Rioja", con vigencia del 01 de marzo al 31 de julio del 2023; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada la **ENCARGATURA TEMPORAL LAS FUNCIONES** como **JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** al personal docente nombrado, que a continuación se indica:

### DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APPELLIDOS Y NOMBRES	:	PÉREZ VÁSQUEZ, MELANIO
DOC. DE IDENTIDAD	:	01152091
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/09/1957
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORIA CPD	:	2
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	118521C222U5
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESTP "RIOJA"



# Resolución Directoral Regional

## N° 0546 -2023-GRSM/DRE

CODIGO MODULAR : 1001152091  
JORNADA LABORAL : 40  
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01/03/2023 AL 31/07/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

AIP/DRE-SM  
LMR/DO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 24 MAR. 2023  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470